

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2041

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Vicente Chisvert Cubas, fugado de la cárcel de Villalpando (Zaniora), el día 18 del actual; sus señas son: 57 años de edad, grueso, más bien alto, moreno, ojos y pelo castaño; viste chaqueta y pantalón paño fuerte color castaño oscuro, sombrero fieltro negro alas anchas y borceguines blancos.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 20 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2042

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta capital anunciada para el día 7 de Junio próximo, se celebrará simultáneamente en Madrid y Tarragona en los respectivos despachos de los Administradores de Hacienda de ambas provincias el citado día y hora las once de su mañana, rectificando, por tanto, el presente anuncio la convocatoria publicada en este periódico oficial al propio tiempo que el pliego de condiciones para la subasta en la que se expresaba que ésta se efectuaría en la Dirección general de Contribuciones indirectas.

Tarragona 19 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2043

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Buenaventura Vallespinosa Sistré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 185.—Débito 17'05 pesetas.—José Bové Puig.—Una pieza de tierra partida Ayguasverts, 400 pesetas.

Núm. 769.—Débito 31'63 pesetas.—Pedro Mercadé Anguera.—Una pieza de tierra partida Mascabó, 2.400 pesetas.

Núm. 777.—Débito 15'81 pesetas.—Antonio Mercadé Solé, hoy María Cabré Mestres.—Una pieza de tierra partida La Grasa, 200 pesetas.

Núm. 888.—Débito 25'07 pesetas.—Herederos de Manuel Pamias Carreiras.—Una pieza de tierra partida Mascabó, 1.333'33 pesetas.

Núm. 1.179.—Débito 18'36 pesetas.—Ramona Torroja Bertrán, como heredera de Jaime Torroja Mateu.—Una pieza de tierra partida Blancafort, 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.304.—Débito 16'99 pesetas.—Rosa Aymamí Estivill.—Una pieza de tierra partida Bugar, 266'66 ptas.

Núm. 1.372.—Débito 15'47 pesetas.—Pablo Cadiach Gran.—Una pieza de tierra partida Coll Blanch, 200 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con

preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Reus 15 de Mayo de 1897.—Buena-ventura Vallespinosa.

Núm. 2044

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años; he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y sa-

ladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 14 de Mayo de 1897.—José Arasa.

Núm. 2045

Don José Montserrat Vilanova, Alcalde constitucional de Ayguamurcia,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.827'22 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ayguamurcia 16 de Mayo de 1897.

—José Montserrat.

Núm. 2046

Don Pablo Ollé Llori, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.210'95 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 19 de Mayo de 1897.—Pablo Ollé.

Núm. 2047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Aprobadas ya por la Junta municipal las condiciones para el arrendamiento del servicio de recogida de la basura y demas desperdicios, así como animales muertos que se encuentren en las calles y demás vías públicas de esta ciudad, durante el término de diez años, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta dicho arrendamiento con sujeción al pliego de dichas condiciones que estará de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

El acto del remate tendrá lugar en el salón de Ciento de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona en quien delegue, el día 2 de Junio próximo, á las doce de su mañana, debiendo presentarse las proposiciones en papel sellado de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional de 250 pesetas, adjudicándose dicho servicio al que ofrezca practicarlo en mejores condiciones, el cual quedará obligado al cumplimiento estricto del pliego de condiciones y las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Reus 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.—P. A. del A. C., el Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... que abajo firma, se ofrece á prestar el servicio de recogida de basuras, animales muertos y demás en las vías públicas de esta ciudad, en la forma y condiciones expresadas en el pliego de las mismas, que me ha sido puesto de manifiesto y de que estoy enterado y dispuesto á cumplir con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo, se anuncia primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1897 á 1898, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 500 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Caso de resultar desierta la primera que será á los diez días de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se celebrará otra segunda transcurridos otros diez días de haberse celebrado la primera, aceptándose las proposiciones que cubran los tipos con la rebaja del 25 por 100.

El rematante vendrá obligado á de-

positar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncios, expedientes y otros concernientes á la subasta ó subastas.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Mas de Barberáns 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomas Lleixá.

Núm. 2049

Don Juan Elías Vives, Alcalde constitucional de Masllorrens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si esta no ofrece resultado, se celebrará la segunda á la misma hora y local del día que haga ocho no festivos del que haya tenido lugar la primera, y si tampoco hubiese postor, se celebrará la tercera y última por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados, á la misma hora del día que haga ocho no festivos, á contar desde el que haya tenido lugar la segunda.

Masllorrens 16 de Mayo de 1897.—Juan Elías.

Núm. 2050

Don Pedro Pallarés Brull, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 17.796'42 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perelló 17 de Mayo de 1897.—Pedro Pallarés.

Núm. 2051

Don Salvador Masgoret Espasa, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de

consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.865'80 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 15 de Mayo de 1897.—Salvador Masgoret.

Núm. 2052

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.016'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 15 de Mayo de 1897.—Esteban Martorell.

Núm. 2053

Don José Creus Boronat, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.354 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 17 de Mayo de 1897.—José Creus.

Núm. 2054

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vandellós 18 de Mayo de 1897.—José Escoda.

Núm. 2055

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 933'23 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 18 de Mayo de 1897.—José Virgili.

Núm. 2056

Don Eduardo Salvat Ferrer, Alcalde constitucional de Rodoná,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.492'93 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoná 19 de Mayo de 1897.—Eduardo Salvat.

Núm. 2057

Don Julián Adell Barberá, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación

del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.598 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 17 de Mayo de 1897.—Julían Adell.

Núm. 2058

Don Juan Figueras Domenech, Alcalde constitucional de Gandesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897 á 1898, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Gandesa 17 de Mayo de 1897.—Juan Figueras.

Núm. 2059

Don José Soler y Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vilarrodona 19 de Mayo de 1897.—José Soler.

Núm. 2060

Don Pedro J. Salvadó Llop, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la

publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poble de Masaluca 19 de Mayo de 1897.—Pedro J. Salvadó.

Núm. 2061

Don Melchor Badía y Fortuny, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.420'52 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigpelat 17 de Mayo de 1897.—Melchor Badía.

Núm. 2062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los vecinos producir las reclamaciones que crean justas.

Salomó 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Creus.

Núm. 2063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Bonastre 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde Jaime Vidal.

Núm. 2064

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Bonastre 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 2065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince

días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean producentes.

San Jaime dels Domenys 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1894-95 y 1895-96, se hallarán expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á los efectos legales.

Garidells 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Damunt.

Núm. 2067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Miravet 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se crean justas.

Cambrils 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Gavaldá.

Núm. 2069

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1897 á 98, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Llagostera.

Núm. 2070

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro los cuales podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Tamarit 18 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Marqués.

Núm. 2071

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1897-98, para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2072

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1897-98, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los inte-

resados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pauls 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Basco.

Núm. 2073

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos quieran examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes en derecho.

Vallmoll 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Salas.

Núm. 2074

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales del ejercicio económico de 1894-95, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se crean justas.

Vallmoll 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Salas.

Núm. 2075

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones oportunas.

Pinell 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Francisco Serres.

Núm. 2076

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'45 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 188'55 pesetas.

Idem de 0'30 pesetas por cada liebre ó conejo, 186 pesetas.

Idem de 1'20 pesetas por cada 100 huevos, 156 pesetas.

Idem de 2'40 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 315 pesetas.

Idem de 0'30 pesetas por cada 100 kilos de leña, 75 pesetas.

Idem de 1'80 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 360 pesetas.

Idem de 0'90 pesetas por cada 100 kilos de paja, 720 pesetas.

Total 2 000'55 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Alió 14 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Ollé.

Núm. 2077

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su

consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
 Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 700 pesetas.
 Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 238 pesetas.
 Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 4.000 pesetas.
 Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 800 pesetas.
 Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300'07 pesetas.
 Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 481 pesetas.
 Total 3.519'07 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
 Montreal 11 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Mas.

Núm. 2078

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Emilio Selva y Rubí, Relator, Secretario de la Audiencia territorial de Barcelona,

Certifico: Que en el incidente de pobreza dimanante de juicio ordinario que sigue D.^a Coloma Colom y Sans, contra D. Pedro Gispert y Gispert y litis socios, se lee la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

«Número setenta y seis.—S. S. Don Patricio Collado, Presidente.—D. Pablo Pastor de Gorozabel.—D. Fermín Ximénez.—D. Miguel Blasco.—Barcelona cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—En el incidente de pobreza promovido en el Juzgado de primera instancia de Reus por doña Coloma Colom, asistida de su esposo D. Miguel Llovet Rovira, y por don José Sans y Plana, vecinos de Cambrils, representada la Coloma Colom en estrados por su incomparecencia, y dirigido el D. José Sans Plana por el Letrado D. Guillermo María Brocá y representado por el Procurador don Ricardo Agulló, en méritos de un juicio declarativo de mayor cuantía instado por los mismos, contra don Pedro Gispert y Gispert y otros, ganadero, vecino de Reus, dirigido por el Letrado D. José Vilaseca y representado por el Procurador D. Francisco Vidal, habiendo sido también parte el Abogado del Estado; pendientes los autos en esta Sala segunda, en apelación interpuesta por el nombrado D. Pedro Gispert, de la sentencia de fecha cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, dictada por el Juez de primera instancia de aquel partido, en la cual falló, que debía declarar y declaraba pobres para litigar en el juicio de referencia á Coloma Colom Sans, bajo la representación legal que ostenta por medio de su marido Miguel Llovet Rovira y á D. José Sans Plana, y por consiguiente con derecho á usar el papel correspondiente á su clase y á gozar de los demás beneficios que como tales les concede la ley.—Aceptando, etc.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos no haber lugar á la concesión del beneficio de pobreza solicitado por Coloma Colom y Sans y D. José Sans Plana, para litigar con D. Pedro Gispert y Gispert y litis socios, con imposición de las costas de primera instancia, á los propios Coloma Colom y José Sans, sin hacer especial condena de las causadas en la presente, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juez con el correspondiente despacho para su cumplimiento y demás efectos procedentes.—Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de doña Coloma Colom y Sans se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de

Tarragona, con arreglo á lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Collado.—Pablo Pastor de Gorozabel.—Fermín Ximénez.—Miguel Blasco.—Barcelona cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Esta sentencia ha sido leída y publicada en la audiencia del día de hoy por el Sr. Magistrado Ponente; lo que certifico.—Ante mí, Emilio Selva.»

Y para que conste libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona en forma de pobre, y firmo en Barcelona á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Emilio Selva.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2079

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en autos ejecutivos pendientes bajo mi actuación promovidos por los padre é hijo José Guinovart Soler y José Guinovart y Magarolas, representados por el Procurador D. Juan Forn y Brusau, contra Antonia Babot y Solé, se ha expedido y mandado publicar el siguiente:

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente se anuncia que el día catorce de Junio próximo, á las once de la mañana, se venderán en el local de audiencia de este Juzgado las siguientes fincas:

Primera. Un solar sito en la calle de Torres Jordi, de esta capital; lindante por la derecha, ó sea Oeste, con D. Pedro Babot y Solé, hoy don José María Ricomá, por la izquierda, ó sea Este, con D.^a Rosa Babot y Solé, por la espalda, ó Norte, con la prolongación de la calle de Smith y por delante, ó Sud, con la mencionada calle de Torres Jordi; de extensión superficial cuatrocientos veinte y cinco metros cuadrados. Fué tasado en cuatro mil setecientos pesetas, y como no concurrió ningún postor al acto de la subasta, servirá de tipo para la que se anuncia la cantidad de tres mil quinientas veinte y cinco pesetas..... 3.525 ptas.

Segunda. Otro solar situado en la presente ciudad y prolongación de la calle de Smith, de extensión ochocientos un metros, destinado en la actualidad á huerta; lindante por el Norte con los herederos de D. Vicente Carabía, por Sud con la mencionada prolongación de la calle de Smith, por Este con D. Pedro Babot y por Oeste con Rosa Babot. Esta finca fué justipreciada en dos mil quinientas pesetas, y como á la primera subasta no concurrió postor alguno, servirá de tipo para la que se anuncia la suma de mil ochocientas setenta y cinco pesetas.... 1.875 ptas.

Para esta segunda subasta se establecerán las siguientes condiciones:

Primera. Para ser admitidos los que pretendan ser licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Segunda. Dichas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al

mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta.

Cuarta. Los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos sin que puedan reclamar otros.

Tarragona quince de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—José Ventosa.

Núm. 2080

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy dictada en méritos de carta-orden procedente de la Audiencia provincial de esta capital, dimanante de la causa instruida sobre hurto contra Francisco Queralt y Anguera, se cita al testigo Andrés Ferré Baldrich, vecino que fué de Reus, cuyo actual paradero se ignora, para que el día doce de Junio próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la mencionada Audiencia provincial para asistir á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en dichos día y hora; bajo apercibimiento que de no hacerlo sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tarragona diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 2081

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de hoy dictada en méritos del ramo separado sobre exacción de costas dimanante de causa sobre hurto contra Juan Trullols Anglés, vecino de Prades, se sacan por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra campa, sita en término del referido pueblo de Prades y partida de la Cova, de extensión un jornal setenta y un céntimos; lindante á Oriente con el camino de Montblanch, á Mediodía con Andrés Estradé, á Poniente con Pablo Dalmau y Badía y á Norte con Pedro Roig; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas..... 250 ptas.

Y otra pieza de tierra en el mismo término y partida llamada «La Faixeda», de extensión cinco jornales cincuenta céntimos, secano, yermo y viña; lindante á Oriente con Bernardo Boyó, á Mediodía con el camino de Cornudella, á Poniente con Antonio Vilá y á Norte con José Fernández y Moragues; justipreciada en doscientas sesenta y cinco pesetas..... 265 ptas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día ocho del próximo mes de Junio; se advierte que para poder tomar parte en ella deberán los licitadores previamente consignar en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no existiendo títulos de propiedad de los mismos

bienes, se inscribió la posesión por los medios establecidos en el título décimo cuarto de la ley Hipotecaria, con lo que deberán los licitadores conformarse sin derecho alguno á exigir otros títulos.

Montblanch doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Amat.

Núm. 2082

EDICTO

Don Estanislao Salvadó y Bru, Comandante de la zona de Reclutamiento de Tarragona, número 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación de las causas que concurrieron antes de la concentración para declarar con talla al recluta del reemplazo de 1896 por el cupo de Reus, Antonio Batiste Agüagera; usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Antonio Batiste Agüagera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia en el cuartel del Carro de esta ciudad, con el fin de practicar una diligencia judicial, parándole el perjuicio á que haya lugar en caso de no presentarse.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez instructor, Estanislao Salvadó.

Núm. 2083

Don José Franquet Pons, Juez municipal de Alfara,

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfara 13 de Mayo de 1897.—José Franquet.

Núm. 2084

Don José Valimaña Borrás, Juez municipal de Prat de Compte,

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la misma y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, se convoca por medio del presente edicto para que los aspirantes á ella presenten las solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, debiendo reunir los aspirantes la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo.

Prat de Compte 13 de Mayo de 1897.—José Valimaña.

Núm. 2085

Don Vicente Adell Godes, Juez municipal de Mas de Barberáns, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del *Boletín oficial* de la provincia. Los aspirantes podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado.

Mas de Barberáns 18 de Mayo de 1897.—Vicente Adell.